No. GS-2021 108216 /UPRES GUSAP 29.25

Ciudad y Fecha: San José de Cúcuta, 01 Julio de 2021

Brigadier General
OSCAR ANTONIO MORENO MIRANDA
Cúcuta.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **75-5-20210-20**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2020	**Hasta**	30/06/2020

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. S-2020-118845/UPRES-JEFAD del 29/12/2020 el señor (a) Coronel JOSE LUIS APALOMINO LOPEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Patrullera, LUISA FERNANDA BECERRA MOLINA, la cual sale con permiso de maternidad, está a cargo de la supervisión del contrato el señor PT. NAUDIN DE JESUS HIGUITA DELGADO, por orden del señor CT. OSCAR BALLESTEROS BALLESTEROS, Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**75-5-20210-20**
Objeto del Contrato	**OBJETO ES LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD, MÉDICA HOSPITALARIA, AMBULATORIA Y URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y TRANSPORTE DE PACIENTES EN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA TAB DE BAJA COMPLEJIDAD (NIVEL I) EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DE BELEN Y SUS CORREGIMIENTOS; PARA LOS USUARIOS Y**

	BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER
Contratista	**E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ**
Representante legal	**ALDEMAR ARTURO GAONA PEÑARANDA**
Valor inicial del contrato	**Vigencia 2020: $ 300.000,00** **Vigencia 2021: $ 3.000.000,00**
Valor adiciones del contrato	**NO APLICA**
Valor total del contrato	**$ 3.300.000**
Plazo de ejecución inicial	**31 DE MAYO 2021**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**29 De Diciembre 2020**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**31 De Mayo 2021**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**NO APLICA**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**31 de Octubre de 2021**
Adiciones	**NO APLICA**
Modificatoria	**01**
Prorrogas	**Se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31/10/2021**
Otros	**NO APLICA**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La entidad ha cumplido a cabalidad con lo pactado en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Contar con recurso humano con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación y experiencia en la prestación de servicios médicos de baja complejidad incluye hospitalización, atención medica de urgencias y atenciones integrales derivadas, traslado de pacientes intermunicipales en vehículo ambulancia tipo tab, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, comprende el municipio de La Playa (sede) y sus corregimientos.	SI	SIN NOVEDAD

Contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación de servicios médicos de baja complejidad incluye hospitalización, atención medica de urgencias y atenciones integrales derivadas, traslado de pacientes intermunicipales en vehículo ambulancia tipo tab, para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional, comprende el municipio de La Playa (sede) y sus corregimientos.	SI	SIN NOVEDAD
El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.Adicionado por el Decreto139 de 1996.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de consulta médica, hospitalización, atención de urgencias, procedimientos y ayudas diagnosticas relacionadas en primer nivel, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con Habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resoluciones 2003 de 2014 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá presentar el modelo de prestación de servicios que tenga definido.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá presentar en medio físico y/o magnético los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud según la normatividad vigente Resolución 256 de 2016 por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).	SI	SIN NOVEDAD
El oferente deberá contar con Guías de manejo, las cuales deberá anexar en su propuesta	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	SI	SIN NOVEDAD
Prestar los servicios de atención médica, odontológica y de urgencias de acuerdo al nivel I , con sujeción a los acuerdos expedidos por el CSSFM (Acuerdo 002 de 2001, por el cual se establece el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, entre otros)	SI	SIN NOVEDAD
Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Norte de Santander para el control y supervisión del contrato.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y Contrarrefencia de usuarios e información, al igual que con una línea de atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, que permita facilitar el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos	SI	SIN NOVEDAD

Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según resoluciones 1043 de 2006 /2003 de 2014 anexo técnico # 1, estos serán objeto de verificación por parte de la unidad prestadora de salud Norte de Santander) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	SI	SIN NOVEDAD
Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria	SI	SIN NOVEDAD
El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	SIN NOVEDAD
De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.	SI	SIN NOVEDAD
Los usuarios menores de edad: deberán mostrar registro civil o tarjeta de identidad como su carné policial o constancia de talento humano. Los usuarios mayores de edad: deberán mostrar cédula ciudadanía como su carné policial o constancia de carnet en trámite.	SI	SIN NOVEDAD
Los servicios de serán prestados con disponibilidad del personal profesional permanente.	SI	SIN NOVEDAD
La formulación de medicamentos de orden ambulatorios se hará tomando como base al vademécum de nuestra Institución y se formulara en moléculas genéricas, para los casos que por disposición medica el PACIENTE O USUARIO requiera un medicamento que no se encuentre dentro del VADEMECUM DE NUESTRA ENTIDAD, el profesional de la salud será el encargado de diligenciar el formato de autorización fuera del POST O VADEMECUM en el cual se relaciona la justificación en todos los casos se requiere la autorización del COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DEL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIAL; salvo las excepciones de ley dispuestas en los temas relacionados con la salud integral de nuestros usuarios. (El vademécum será entregado al oferente que se le adjudique el contrato una vez se le notifique el acto administrativo de acta de aceptación de la oferta) PROTOCOLO PARA LA FORMULACION DE MEDICAMENTOS FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS. Solicitud de medicamentos fuera de vademécum o del listado contratado. • La prescripción de medicamentos no incluidos en el Vademécum, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, el cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de los 30 medicamentos fuera del Acuerdo CSSMP incluidos en el listado de medicamentos con código que inicia con las letras "FA", así como de los medicamentos incluidos en el listado con Código CSSMP que inician por "X" deberán ser sometidos a aprobación por parte del Comité Técnico Científico. • La prescripción del Hidrato de Cloral será el único de los medicamentos comercializado por el Fondo Nacional de Estupefacientes que requerirá aprobación por parte del Comité Técnico Científico, los demás pese a estar fuera del listado contractual podrán ser suministrados directamente con la presentación de la fórmula en la farmacia. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado las posibilidades terapéuticas que consagra el listado contractual, sin	SI	SIN NOVEDAD

obtener respuesta clínica y/o paraclínica satisfactoria en el término previsto de sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el listado. De lo anterior se deberá dejar constancia, en la historia clínica. • Sólo podrán prescribirse medicamentos que se encuentren debidamente autorizados para su comercialización y expendio en el país. • Los medicamentos deberán ser formulados en denominación GENERICA o denominación común internacional. • El Comité Técnico Científico nacional que autoriza medicamentos fuera de listado contractual, no tiene potestad para autorizar la entrega de productos con nombre comercial, sólo verifica pertinencia y autoriza compra del nombre genérico o denominación común internacional. Para el caso de paciente con tratamientos crónicos a los cuales se les determine un tratamiento ambulatorio definitivo para el manejo de su patología, los periodos de autorización podrán ser superiores a tres (3) meses y hasta por un (1) año, en cuyo caso el Comité deberá hacer la evaluación por lo menos una vez al año y determinar la continuidad o suspensión del tratamiento. Lo anterior sin perjuicio de los aspectos básicos para la formulación literal g) y h) del Acuerdo 042 CSSMP de 2005 que rezan: g) La cantidad de medicamentos formulados a los usuarios CSSMP atendidos por consulta externa se hará hasta por (30) treinta días calendario.		
Mediante la Resolución 1569 del 171208 o aquellas que la modifiquen o sustituyan, la DISAN determina los procedimientos que se deben seguir desde la formulación hasta la autorización de medicamentos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico Nacional y Locales.	SI	SIN NOVEDAD
Son reglas excepcionales a este procedimiento únicamente: Los casos de URGENCIA MEDICA. Donde se comprueba que el medicamento solicitado es de necesidad inmediata, pues sin él se puede ver afectada la vida del Paciente. Fallos judiciales, donde la Autoridad competente ordena cumplir con un medicamento en un tiempo muy corto y no se alcanza a surtir el proceso indicado antes de entregar el medicamento.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente garantizara a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional la accesibilidad y oportunidad para la atención integral dentro de los programas ambulatorios y de urgencia.	SI	SIN NOVEDAD
Prestar los servicios con personal con formación universitaria, y altamente calificado; y a los pacientes mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente se compromete a prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la orden debidamente diligenciada y firmada por el Comandante de Estación de cada Municipio o Corregimiento en su defecto quien se encuentre Encargado en cuanto a consultas ambulatorias odontología, laboratorios y medicina, las autorizaciones de servicio de urgencias deben ser solicitadas a referencia policía nacional a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co, disan.griss-crf@policia.gov.co, upres.rin@policia.gov.co; firma del paciente, y anexar fotocopia del carnet Policial o constancia expedida por la oficina de Recursos Humanos del Departamento de Policía NORTE DE SANTANDER y el documento de identidad (cédula, tarjeta de identidad y registro civil) y que la fecha de autorización no pase de 10 días calendario. En caso de que se presente usuarios con contraseña de cédula y/o denuncia de documentos perdidos debe presentar autorización por parte de la Jefatura de la unidad prestadora de salud del Departamento de Policía NORTE DE SANTANDER	SI	SIN NOVEDAD
El oferente debe dar un reporte mensual (BASE DE DATOS/ RIPS) de pacientes que incluya: servicios realizados, valor facturado de los mismos, y porcentaje actualizado a la fecha, en impreso y medio magnético a la Jefatura unidad prestadora de salud Departamento de Policía NORTE DE SANTANDER.	SI	SIN NOVEDAD

El oferente deberá contar con un Sistema de Información Estadístico (software) para el manejo de datos el cual debe incluir entre otros los siguientes parámetros: datos generales del paciente (nombre completo, identificación, edad, sexo, tipo de vinculación, lugar de residencia), tipo de patología remitida, procedimiento(s) efectuado(s), valor facturado(s). Igualmente incluir el listado de médicos generales adscritos a la red interna de Unidad Prestadora de Salud NORTE DE SANTANDER; quienes hacen la solicitud del examen y reportar en sus estadísticas el número y tipo de servicios solicitados por cada profesional. Se debe a llegar la información en medio magnético e impreso los primeros tres (3) días hábiles de cada mes.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente se compromete a cumplir con el proceso de referencia y Contrarreferencia aportando la información clínica requerida para continuar su atención médica, con el diligenciamiento total del formato enviado el cual debe estar ejecutado en el 100% de sus casillas.(debe contener clasificación CIE 10)	SI	SIN NOVEDAD
El oferente debe presentar una certificación de control de calidad interno y externo vigente dentro de los parámetros de cumplimiento.	SI	SIN NOVEDAD
El contratista deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía y calidad los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. Para tal efecto permitirá el acceso al auditor concurrente de la Unidad Prestadora de Salud de Norte de Santander.	SI	SIN NOVEDAD
El oferente se compromete a efectuar los procedimientos médicos descritos en el Acuerdo 002(27 de abril del 2001) del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y relacionados en el siguiente estudio de conveniencia de acuerdo a la tarifa convenida.	SI	SIN NOVEDAD
Permitir a los funcionarios asignados por la jefatura del de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato y la atención del paciente en las instalaciones donde se presta el servicio y suministrar la tecnología informática junto con los medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.	SI	SIN NOVEDAD
En caso de presentarse objeciones o glosas estos deberán ser respondidos dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del contratista, por parte de la oficina de auditoría. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las objeciones se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	SIN NOVEDAD
Facilitar los protocolos de manejo de: Código rojo Hemorragia post parto, atención de HTA en embarazo, AH1N1, parto pre termino, sepsis y embarazo.	SI	SIN NOVEDAD
Reportar los indicadores de la Circular Externa Súper salud 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	SIN NOVEDAD
En el caso de pacientes ambulatorios se debe contra remitir al paciente para manejo con el médico general en el formato adjunto al volante de autorización	SI	SIN NOVEDAD
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	SI	SIN NOVEDAD
El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico y serán asumidas por el oferente, las cuales no se facturaran al presente contrato.	SI	SIN NOVEDAD
Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil, que cubra los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable por lesiones personales y/o muerte ocasionada a terceros	SI	SIN NOVEDAD

Tener políticas documentadas y actualizadas en cultura de responsabilidad, seguridad y conciencia basada en el comportamiento, a través de un adecuado manejo integral de residuos peligrosos generados en la prestación de servicios de salud, con el propósito de minimizar los factores de riesgo a la salud de la población, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios	SI	SIN NOVEDAD
Contar con una Zona para el manejo de residuos patológicos para almacenamiento central para la desegregación interna debe cumplir con las normas de bioseguridad y contar con habilitación del Instituto Departamental de Salud IDS. Estar documentado con manual de bioseguridad y manual de gestión integral de residuos hospitalarios y similares	SI	SIN NOVEDAD
Diligenciar el FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST firmado por el Representante Legal de la entidad oferente	SI	SIN NOVEDAD

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Sala de espera con estar de TV; consultorios médicos con lavamanos, pisos.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un consultorio odontológico habilitado para el servicio	SI	SIN NOVEDAD
Contar con el servicio de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización bajo la atención de médicos generales y los CAMI	SI	SIN NOVEDAD
Atención de partos de bajo riesgo, Urgencias, Consulta externa y Cirugía Ambulatoria.	SI	SIN NOVEDAD
Sala de pequeños procedimientos médicos, baños con lavamanos y sanitario.	SI	SIN NOVEDAD
Todas las áreas deben estar perfectamente iluminadas	SI	SIN NOVEDAD
Todos los consultorios deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas por la Secretaria de Salud.	SI	SIN NOVEDAD
Contener Depósito de residuos patógenos y reciclables.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con bodega para archivo clínico documental.	SI	SIN NOVEDAD
Contar como mínimo un tanque subterráneo para almacenamiento de agua potable; planta eléctrica de emergencia y sub-estación eléctrica.	SI	SIN NOVEDAD
Contar como mínimo un vehículo tipo TAB para disponible las 24 horas para cualquier urgencia que se requiera.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un profesional en medicina general las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un profesional en enfermería las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un técnico asistencial en enfermería las 24 horas	SI	SIN NOVEDAD
Estar debidamente habilitado y acreditado, de acuerdo con el sistema obligatorio de garantía de calidad y mantener esta condición durante la ejecución de los convenios de –servicios.	SI	SIN NOVEDAD
Disponer de una capacidad instalada, recurso humano capacitado y con experiencia acorde con el desarrollo de las ciencias de la salud y los requerimientos de formación de personal de salud establecidos.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con un dispositivo telefónico disponible para la atención del usuario.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con oficina y con el funcionario capacitado para la atención del usuario.	SI	SIN NOVEDAD

Contar con el servicio habilitado de farmacia para entregar los medicamentos que requieran los pacientes durante las 24 horas del día, en caso de urgencias y prioritario.	SI	SIN NOVEDAD
Contar con consultorio habilitado y personal capacitado profesional en los programas de promoción y prevención de la salud.	SI	SIN NOVEDAD
Cumplir con el protocolo de esterilización de material sanitario	SI	SIN NOVEDAD

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (184) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad prestadora de salud Norte de Santander pagará el valor del contrato a favor del contratista, en la ciudad de: Cúcuta, en pagos mensuales dentro de los (30) días hábiles siguientes a la prestación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas del contratante, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la dirección del tesorero nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del ministerio de hacienda y crédito público a través de la dirección del tesorero nacional no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medios magnético al correo de central de cuentas de la Unidad) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los (5) cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallado códigos CUPS, y el número de la factura por cada uno de ellos, discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel, listado discriminado, número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Para el caso de prestación de servicio de salud el CONTRATISTA realizará la pre-radicación de las facturas a través de módulo web del CONTRATANTE, denominado "RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS" el supervisor del contrato gestionará por medio de central de cuentas de la unidad, la asignación de usuario y contraseña de la IPS.

Se tendrá en cuenta para la radicación de cuentas médicas lo establecido en la guía "Lineamientos para la radicación y obligación de cuentas médicas" (1 AR-GU-0002).

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de la ley.
- Recibido a satisfacción técnico- económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia del soporte de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.
- Autorización del servicio en original
- Fotocopia de documento y carné del usuario

- Firma de recibido de satisfacción del usuario
- Acreditación de contratista de encontrarse al día en el pago de soportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y Riesgos laborales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de la Ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 de 2008 del ministerio de la protección social ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Información de registro prestaciones de servicio de salud [RIPS], el cual debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura entre los (05) cinco primeros días hábiles de cada mes el trámite y el pago de la factura se realizará dentro de los (60) sesenta días hábiles siguientes.

La prestación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los (30) treinta días calendario posterior a la prestación de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, por lo cual el responsable de la ventanilla única-central de cuentas del contratante tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción para que se realice la auditoria como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán en conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 de 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO:

Las contempladas en la resolución 3047 de 2008, resolución 416 de 2009 del ministerio de la protección social y demás normas que la modifiquen o adicionen. Los pagos se harán a la siguiente cuenta

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL ISABEL CELIS YAÑEZ
TIPO DE CUANTA: Corriente
NUMERO DE CUENTA: 31824316619
BANCO: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 3.300.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.537.200,00	47%
Valor total facturado	$ 548.800,00	17%
Valor facturado pendiente de pago	$ 548.800,00	17%
Valor pagado	$ 487.800,00	15%
Valor pendiente de entrega	$ 1.762.800,00	53%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01		26/03/2021	$ 224.000,00	FE428	$ 224.000,00	$ 0,00	135349721
02		21/05/2021	$ 263.800,00	FE563 - FE564 - FE565 - FE566 - FE567	$ 263.800,00	$ 0,00	152848721 152859021
04		22/06/2021	$ 835.750,00	FE684-FE686-FE688-FE701-FE724-FE725-FE757	$ 0,00	$ 0,00	
N/A	$ 152.650,00	Del 01/06/2021al 30/06/2021	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00	

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Reportar mensualmente lo consumido del contrato y el valor por ejecutar.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Patrullera NAUDINDE JESUS HIGUITA DELGADO
Radicado UPRES DENOR
Supervisor Contrato No. **75-5-20210-20**
Corre eletrônico. Naudin.higuita@correo.policia.gov.co
Telefono. 3102008729